

2.º Nombrar los Tribunales calificadoros de los ejercicios de esta oposición, que estarán constituidos de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Claudio Ramos Tejedor, Inspector general de Personal y Servicios de la Dirección General de Seguridad.

Secretario: Don Miguel París Fernández, Comisario del Cuerpo General de Policía.

Primer ejercicio.

Vocales:

Don Eusebio Luis Martínez Pavón, Comisario del Cuerpo General de Policía, Licenciado en Derecho y Profesor de la Escuela General de Policía.

Don José María Sánchez Vilorio, Comisario del Cuerpo General de Policía, Licenciado en Derecho y Profesor de la Escuela General de Policía.

Don José Bienvenido García Alonso, Inspector-Jefe del Cuerpo General de Policía y Licenciado en Ciencias.

Segundo ejercicio.

Vocales:

Don Fernando Escudero Arcocha, Comisario del Cuerpo General de Policía, Secretario y Profesor de la Escuela General de Policía, Licenciado en Derecho.

Don José Bienvenido García Alonso, Inspector-Jefe del Cuerpo General de Policía y Licenciado en Ciencias.

Don Heraclio Fernández Rodríguez, Inspector-Jefe del Cuerpo General de Policía y Licenciado en Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156, del 29), sobre ingreso en la Administración Pública, las aspirantes admitidas a esta oposición podrán recusar a los miembros de los Tribunales calificadoros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

3.º El primer ejercicio dará comienzo el día 2 de noviembre próximo y se celebrará en la Escuela General de Policía, sita en Madrid, calle de Miguel Ángel, número 5, a las dieciséis treinta horas del día que a continuación se indica para las respectivas opositoras:

Día 2 de noviembre de 1976, del número 1 al 30, ambos inclusive.

Día 3 de noviembre de 1976, del número 31 al 61, ambos inclusive.

Día 4 de noviembre de 1976, del número 62 al 92, ambos inclusive.

Las opositoras que no puedan presentarse en el día señalado en primera vuelta deberán justificar la causa de su incomparecencia para poder realizarlo en segundo y último llamamiento, que se desarrollará el día 5 de noviembre próximo en la citada Escuela y a la misma hora de las dieciséis treinta, desde el número 1 al 92, ambos inclusive, perdiendo sus derechos en la convocatoria toda aquella que no realice su presentación en los días señalados.

El siguiente ejercicio se realizará en la citada Escuela y en los tabloneros de anuncio de la misma y en el de la oficina de información al público de la Dirección General de Seguridad, Puerta del Sol, número 7, se fijará con cuarenta y ocho horas de antelación los números que se convocan.

Las papeletas de examen serán recogidas por las interesadas el mismo día en que son convocadas para el primer ejercicio, con quince minutos de antelación a la hora fijada, en los locales de la citada Escuela, al objeto de que dicho documento pueda ser presentado en todas las pruebas en que actúen.

Contra esta Resolución definitiva podrán las interesadas interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—El Director general, Emilio Rodríguez Román.

19344 RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones a Carteros urbanos por la que se rectifica la de 20 de septiembre de 1976 en la que se hacía público el resultado del sorteo que estableció el orden de actuación de opositores, determinando fechas, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

Habiéndose padecido error en la Resolución de este Tribunal de fecha 20 de septiembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de 4 de octubre, deberá entenderse rectificadas, en lo que a Madrid se refiere, en el sentido siguiente:

Día 26 de octubre de 1976 y sucesivos, a las dieciséis treinta horas:

Madrid: En la Escuela Oficial de Telecomunicación, sita en la calle Conde de Peñalver, 19.

Madrid, 4 de octubre de 1976.—El Presidente del Tribunal, José Pedro de Rojas Folgueira.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19345 RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Pontevedra por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir dos plazas de Oficiales administrativos de la plantilla de este Organismo.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, del pasado 14 de junio, se hace pública la lista definitiva.

Aspirantes admitidos

Américo Bouzas Suárez (D. N. I. número 85.253.224).
 Jesús Alberto Cambeiro Pérez (D. N. I. número 32.567.679).
 Pedro Iglesias Matos (D. N. I. número 35.207.407).
 María Mercedes López de Pedro (D. N. I. número 35.214.432).
 María Lourdes Villaverde Blanco (D. N. I. número 35.276.666).

Aspirante excluido

Antonio Raimundo Piay Gliançe (D. N. I. número 32.402.029).
 Motivo: Por no poseer el título académico exigido.

Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Pontevedra, 7 de julio de 1976.—El Presidente, Cesáreo Novoa Valencia.—El Secretario-Contador accidental, Manuel Doval Hermida.

19346 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir dos plazas vacantes de personal administrativo.

Vacantes dos plazas de Administrativos en la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas y las que pudieran producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo: Las plazas están dotadas con los emolumentos autorizados por los Decretos 157/1973, de 1 de febrero, y 3065/1973, de 23 de noviembre, y en las demás disposiciones complementarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. *Generales:*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior; Técnico Superior; Bachiller Eclesiástico; Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga; tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos; tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica; los Maestros de Primera Enseñanza; Aparejador; Peritos; Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico; Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato; y de acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, se considera equivalente al título de Bachiller Superior la Formación Profesional de segundo grado.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o estar exentos de él antes de que expire el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) El número de su documento nacional de identidad.

3.2. *Organos a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea, paseo de la Conferencia, sin número, en Algeciras, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen importarán 400 pesetas, suma que será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la oposición.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depósito-Pagaduría de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defecto en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, en la que constará, junto al nombre de los opositores, el número de sus respectivos documentos nacionales de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recursos de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

Estará compuesto, como Presidente, por el de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea, y como Vocales, por el Director del puerto, un representante de la Dirección General de la Función Pública, otro de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y el Secretario de la Junta del Puerto, que ejercerá de Secretario del Tribunal.

5.2. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa y ejercicios.*

El programa y ejercicios que han de regir son los aprobados por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), que, con las modificaciones que se introducen para su puesta al día, se expresan a continuación:

Primer ejercicio: Este ejercicio, que será eliminatorio, se divide en dos partes, que se calificarán separadamente por el Tribunal.

Primera parte: Redacción mecanográfica de un oficio de los que normalmente son utilizados en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, y que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte: Resolver o contestar por escrito, en el tiempo a designar por el Tribunal, problemas o cuestiones relacionados con los temas de Aritmética, Geometría y Geografía.

Segundo ejercicio: Se dividirá en dos partes.

Primera parte: Desarrollar por escrito tres temas, sacados a la suerte por el Presidente del Tribunal, relativos a Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil, Hacienda Pública y legislación de puertos. Se concederá media hora para cada uno de los temas.

Segunda parte: Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Geometría, con un plazo de media hora para cada problema.

Tercer ejercicio: Será voluntario y servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y consistirá:

a) En tomar taquígraficamente el texto que dicte el Tribunal, durante cinco minutos, a la velocidad de 90 palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cuarenta minutos.

b) El manejo, con gran soltura, de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en el plazo que establezca.

c) Desarrollar por escrito, durante el plazo de una hora, los temas de Cálculo mercantil y Contabilidad fijados por el Tribunal.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las partes o materias en que el aspirante desea ser examinado.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud. Cantidad, unidad y número.—Numerología y sistema de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción.

Conceptos y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Conceptos y casos que puedan ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y uso de la división.—Esteronitmia.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía: Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas: Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no están en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Angulo diedro: Sus clases.—Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámide.—Prisma.—Poliedros.—Paralelepípedo.—Octaedro.

Tema 20. Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen.—Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1.º Concepto de la Geografía: Sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2.º España: Situación, límites y superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3.º España: Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4.º España: Población y masa.—Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5.º España: Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 6.º España: Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7.º Geografía universal: Europa.—Estados del sur de Europa: Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, razas, características y puertos de Portugal.

Tema 8.º Estados centroeuropeos: Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9.º Europa central y septentrional: Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asia: Extensión y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 11. África y Oceanía: Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12. América del Norte y Central: Extensión, población y raza.—División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 13. América del Sur: Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1.º Concepto de la administración.—El derecho administrativo: Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas. Jerarquía.

Tema 2.º Funcionarios públicos: Su concepto.—Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—F. E. T. y de las J. O. N. S.—Sus órganos.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas: Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo: Funcionamiento y organización del mismo.—Funciones y organización del Fuero del Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y funciones de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividades administrativas.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos, su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unas y otros.—Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Pases generales de los mismos.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos.—Clasificación y estructura de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13. Concepto del Derecho mercantil.—El comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Concepto de la regulada por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del comercio.—Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo al portador y a la orden.—La letra de cambio, sus requisitos.—Concepto del endoso, el aval y el protesto. Libranzas, avales, pagarés y cheques.—Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamento.

Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Impuesto General sobre el Tráfico de Empresa.

Tema 4.º Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tema 5.º Contribuciones: Su concepto e importancia.—Idea de la contribución sobre edificios y solares.—Idea de la rústica.

Tema 6.º Contribución industrial.—Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Contribución sobre la renta.

Tema 7.º Organización Central de la Hacienda Pública Española.—Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

Legislación especial de puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 3.º Concepto de la Organización de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.—De los Grupos de Puertos y de los agregados a la Dirección Facultativa de Obras de Puertos.

Tema 4.º Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con la dirección administrativa y técnica de puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios.—Su clasificación y sistema de recaudarlos.—Tarifas portuarias.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero-Director y del Secretario-Contador.

Tema 8.º Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar.—Documentos requeridos.

Tema 9.º Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 10. Estructura, contenido y síntesis del plan económico de las Juntas.

Tema 11. Ordenanza del Trabajo para el Personal Obrero de los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Tema 12. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico-Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos.—Deberes y derechos del personal a su servicio.

Cálculo mercantil

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

Tema 2.º Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla del tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios.—Cálculos de anualidad.—Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen. Libro de inventarios.—Libros de balances.—Libros diario y mayor. Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudas.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efecto de comercio.—Idea de propiedades. Instrumentos de cambios.—Casos que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Concepto y preceptos que la regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el diario y mayor, y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Balances de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de Sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español: concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de créditos.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultados de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que la regulan.—Movimientos de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: Cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Puertos.—Impuestos y arbitrios a su cargo.—Motivación y formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asiento de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito a docks.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

Los exámenes se verificarán simultáneamente por todos los opositores.

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los opositores se verificará de una sola vez.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto al menos con dos días de anticipación.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia una inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El resultado del primer ejercicio se calificará puntuándose cada uno de los apartados a), b), c) de la primera parte de cero a dos puntos y con puntuación de cero a cuatro puntos para la segunda parte. Será necesario obtener cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente; caso contrario, el opositor será eliminado.

El segundo ejercicio se valorará con una puntuación de cero a cinco cada una de sus partes. Siendo necesario un mínimo de cinco puntos entre ambas para aprobar.

El tercer ejercicio se valorará de la siguiente forma: De cero a dos puntos cada uno de los apartados a), b) y cuatro puntos para el c). Para poder mejorar de puntuación general será necesario obtener como mínimo la mitad de los puntos que puedan obtenerse aplicando la máxima calificación posible a aquellos apartados de los que el aspirante ha solicitado ser examinado.

7.2. Calificación definitiva.

La calificación definitiva será la que resulte de la suma de todos los ejercicios de que consta la oposición.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deberá hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público los nombres de los opositores aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos al número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea para que ésta expida su nombramiento, en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la propuesta de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social, o de estar exentas del mismo, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base cuarta. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento.

Aprobada por la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá a los nombramientos.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por Orden ministerial, de acuerdo con el artículo 6.º, 5.º del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. INCOMPATIBILIDADES

12.1. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en esta Junta con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

13. NORMA FINAL

13.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Algeciras, 14 de abril de 1976.—El Presidente, Francisco Javier Valdés Escuin.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19347

ORDEN de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Análisis Matemático III» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Análisis Matemático III» (Facultad de Ciencias), tres plazas,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos y en las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1976).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1976).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d.) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19348

ORDEN de 25 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de «Análisis Matemático IV» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Análisis Matemático IV» (Facultad de Ciencias), tres plazas,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos y en las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1976).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1976).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1.d.) de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

19349

ORDEN de 27 de septiembre de 1976 por la que se convocan dos plazas de «Derecho Civil» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) a oposición en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Derecho Civil» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), dos plazas,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Uni-